



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0800-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0800-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de octubre del 2024

VISTO:

El Informe N° 000296-2024-UNHEVAL-UFPRES, de fecha 29 de octubre del 2024 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Especialista de la Unidad Funcional de Presupuesto, en once (11) folios y demás actuados; Reg. N° 12017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 000167-2024-UNHEVAL-UFP, el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio, comunica a la Unidad de Abastecimiento que el Consultor Edward Christian Mendoza Ramos, según contrato N° 0002-2024, por el servicio de consultoría para el Saneamiento Físico Legal de Predios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, manifestando que debe realizar el pago de la declaratoria de edificación del predio CEPREVAL – COCHERA Y COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN", según esquela que se adjunta, por el monto de S/. 10,180.00 soles, para el pago por concepto de acto registral de la SUNARP. Es propicio indicar por la importancia del saneamiento de los predios, se genere el pago por concepto de acto registral de la SUNARP, es propicio indicar la importancia del saneamiento de los predios, se genere el pago por concepto del acto registral de la SUNARP.

Que, con Proveído N° 004339-2024-UNHEVAL-UABAST, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite a la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios para su informe de encargo en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA, directiva de encargos internos de la UNHEVAL, aprobado con la RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2246-2024-UNHEVAL.

Oficio N° 001640-2024-UNHEVAL-UFAS, el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor del CPC. Victor Enrique Melgarejo Blas – Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio, por el monto de S/. 10,180.00 soles para el pago de la declaratoria de edificación del predio denominado CEPREVAL – COCHERA Y COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN". Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por Encargo; derivando con el Proveído N° 009850-2024-UNHEVAL-DIGA a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe presupuestal.

Que, con Informe N° 000296-2024-UNHEVAL-UFPRES de fecha 29 de octubre del 2024 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Especialista de la Unidad Funcional de Presupuesto, remite a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para otorgar encargo a favor del CPC. Victor Enrique Melgarejo Blas para el



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0800-2024-DIGA/UNHEVAL

pago de la Declaratoria de Edificación del Predio Denominado CEPREVAL – COCHERA Y COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN", dicho gasto se afectará de acuerdo con el detalle siguiente:

Centro de Costos: UNIDAD FUNCIONAL DE PATRIMONIO

Actividad Operativa: C0543 GESTIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNHEVAL

Nombres y Apellidos/cargo:					Monto total	Certificación Presupuestal
OTORGAMIENTO DE ENCARGO A FAVOR DEL CPC. VICTOR ENRIQUE MELGAREJO BLAS						
Especifica de Gasto:	2.3.2.7. 11 99	Fte. Fin.:	RO	Meta:	32	S/. 10,180.00
TOTAL					S/. 10,180.00	04194

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la **Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL**, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles";

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0800-2024-DIGA/UNHEVAL

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° OTORGAR, Encargo Interno a favor del CPC. Victor Enrique Melgarejo Blas – Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio, para el pago de la Declaratoria de Edificación del Predio Denominado CEPREVAL – COCHERA Y COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN", dicho gasto se afectará de acuerdo con el detalle siguiente y por los considerandos expuestos en la presente Resolución:

Centro de Costos: UNIDAD FUNCIONAL DE PATRIMONIO

Costos:

Actividad Operativa: C0543 GESTIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNHEVAL

Nombres y Apellidos/cargo:					Monto total	Certificación Presupuestal	
OTORGAMIENTO DE ENCARGO A FAVOR DEL CPC. VICTOR ENRIQUE MELGAREJO BLAS							
Específica de Gasto:	23.27.1199	Fte. Fin.:	RO	Meta:	32	S/. 10,180.00	04194
TOTAL					S/. 10,180.00		

ARTICULO 2°.- DISPONER que el **encargo interno** sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

ARTICULO 3. - REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. Luz Mery Nolazco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN: Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Secretaría General, UF. De Patrimonio, Interesado, Archivo;
LMNB/AISE